



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, *JS* de febrero de 2019.-

RES. PRESIDENCIA. N° 104/2019

VISTO:

El TEA A-01-00017761-6/2018, la Resolución CM 1046/11, y,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, la agente Rosalía Liliana Magrini quien revista el cargo de Secretaria Letrada (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, eleva a través de nota dirigida vía directa a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, y sin constar prestada, en consecuencia, la expresa y debida conformidad de rigor requerida a tales efectos por parte de su superior jerárquico inmediato, su renuncia al mencionado cargo dentro de dicho Tribunal.; a partir del día 01/02/2019.

Que en las circunstancias previstas por Resolución CM N° 578/2014 – Art. 2° de fecha 14/07/2014, se le otorgó el pase en comisión a la Unidad Consejero del Dr. José Sáez Capel, manteniendo las condiciones de revista (Secretaria Letrada).

Que en un principio, mediante Resolución Presidencia N° 995/2006 – Art. 2° de fecha 14/12/2006, fue designada para desempeñarse en carácter de Prosecretaria Letrada en el Centro de Espera de Niños/as y Adolescentes Detenidos (CENNAD), dependiente de la Asesoría General Adjunta de Menores.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 295/2007 – Art. 1° de fecha 29/05/2007, fue designada interinamente, en el cargo de Secretaria, con remuneración de Secretaria de 1° Instancia, de la Secretaría General de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos.

Que, por Resolución Presidencia N° 203/2007 – Art. 1°, 2° y 3° de fecha 27/09/2007, fue designada, en el cargo de Secretaria de Cámara, Titular de la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba dependiente de la Secretaria General de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos y bajo la órbita de la Fiscalía General Adjunta en lo Contravencional y de Faltas (Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.).

Que, en las circunstancias previstas por las Resoluciones FG N° 240/2008 y AGT N° 143/2008 – Anexo I, Art. 4° de fecha 30/09/2008, en el marco del Proceso de Regularización del personal del Ministerio Público Fiscal, de conformidad a lo estipulado en la Resolución AGT N° 149/2008, se confirmó a la agente Magrini como Secretaria de Fiscalía de Cámara, en la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución Presidencia N° 578/2014 – Art. 1° y 2° de fecha 14/07/2014, fue incorporada al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por la Res. 106/014 y se le concedió el pase en comisión a la Unidad Consejero del Dr. Sáenz Capel, manteniendo su categoría actual (Secretaria Letrada).

Que, en la circunstancia prevista por la Resolución N° 45/2016 – Art. 1° de fecha 29/04/2016, posteriormente prorrogada mediante Resolución Presidencia N° 469/2017 – Art. 1° de fecha 03/05/2017 se le otorgó la adscripción a la agente Magrini, al Parlamento del MERCOSUR, por el término de 1 año, manteniendo la categoría de revista (Secretaria Letrada).

Que, por Resolución Presidencia N° 381/2018 – Art. 1° y 2° de fecha 03/05/2018, a partir del 5 de marzo del 2018, se deja sin efecto la adscripción otorgada a la agente, al Parlamento del MERCOSUR, y se le otorga la adscripción a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de 180 días, manteniendo la categoría de revista (Secretaria Letrada).

Que, mediante la Resolución N° 926/2018 – Art. 1° de fecha 09/10/2018, fue prorrogada la adscripción de la agente, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de 180 días, manteniendo la categoría de revista (Secretaria Letrada).

Que la agente referenciada cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia de marras “...a partir del 1 de febrero de 2019, para acogerme al beneficio jubilatorio...” y solicita “...se me abone el importe que contempla el art. 11 de la ley 24.018, porcentaje de mis haberes, hasta tanto se me incorpore al sistema previsional...”.

Que habiendo tomado debida intervención, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar, a partir del día 1 de febrero de 2019, la renuncia de la agente Rosalía Liliana Magrini (Legajo N° 2319), DNI N° 11.558.015, al cargo de Secretaria Letrada (Planta Permanente) en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

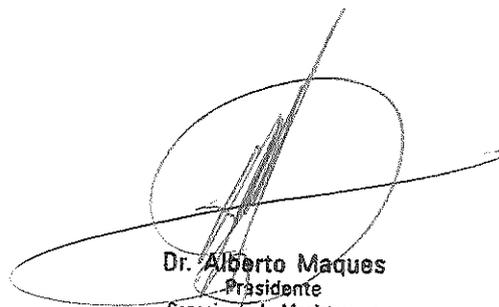
Art. 2º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la agente Rosalía Liliana Magrini, Legajo N° 2319, D.N.I. N° 11.558.015, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.

Art. 3º: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la agente Liliana Magrini, a partir del 1º de febrero de 2019, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art. 4º: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la agente Rosalía Liliana Magrini, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 5º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública, al Departamento de Gestión Asistencia Previsional y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 104 /2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

